

EXPEDIENTE GEX 2024/432

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA

05 de FEBRERO de 2024  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

**Alcalde-Presidente por delegación ;**  
D. Antonio García Barroso

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**  
D<sup>a</sup> Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López  
(PSOE-A)

**Vicesecretaria:**  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez

**Ausencias:**  
D. Lope Ruiz López

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día **05 de febrero del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por delegación D. Antonio García Barros, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

**1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 29 de enero de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 29 de enero de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente por Delegación y la Sra. Vicesecretaría.»

**2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 103, de 25 de enero de 2024)**, el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la continuidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente por la Gerencia Provincial al vecino del municipio de Iznájar, D<sup>a</sup>. S. D. D., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de URGENCIA, en concepto de prórroga del servicio por un periodo máximo de 3 meses con un total de 40 horas/mes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, al Trabajador Social y a la Concejala de Bienestar Social.

**II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 310, de 29 de enero de 2024)**, de D<sup>a</sup>. I. M. S., concejala de deportes del Ayuntamiento de La Carlota, solicitando colaboración y ayuda para el control de la prueba deportiva “DUATLÓN LA CARLOTA” de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Iznájar.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda no conceder lo solicitado al tener lugar un evento municipal el mismo día que precisa de la presencia de Protección Civil y dar traslado al interesado.

**III.- - Escrito (nº orden Registro de Entrada 117, de 29 de enero de 2024)**, de D<sup>a</sup>. M. Á. O. M. con DNI \*\*\*0207\*\*, como coordinadora del programa Formación Digital para Mujeres Desempleadas (Preparadas) y actuando en nombre de la UTE EU4trainig con CIF \*\*\*\*\*6745\*, solicita; El uso de un aula del Ayuntamiento de Iznájar para el desarrollo de dos acciones formativas (una con horario de mañana y otra de tarde) del programa Formación Digital para Mujeres Desempleadas (Preparadas), con las siguientes características:

- Inicio: 1 de febrero de 2024 Fin: 15 de febrero de 2024 Horario: de 9:30-13:30
- Inicio: 1 de febrero de 2024 Fin: 15 de febrero de 2024 Horario: de 16:00-20:00

Necesidades: - Mesas y sillas para 15 a 20 mujeres y docente - Proyector y altavoces - 1 ordenador por persona - Conexión a internet (En caso de no contar con ordenadores, altavoces o proyector los aportará el programa ‘Preparadas’).

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar esta actividad para la fecha prevista en el Centro Guadalinfo por encontrarse totalmente equipado según lo solicitado

SEGUNDO: Dar traslado al solicitante, al Concejal de Nuevas Tecnologías y al jefe de servicios.

**IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 331, de 30 de enero de 2024),** de Dº. P. M. R., en nombre responsable del área de promoción del CTTC Córdoba, agradeciendo la colaboración en la compañía de Donación de Sangre realizadas en la Casa Ciudadana, habiendo alcanzado 69 donantes con 63 donaciones efectivas y dos donaciones de plasma y 3 donantes nuevos, esperando contar con la colaboración.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento de su agradecimiento dar traslado a la interesada, y al Concejal de Participación Ciudadana.

**V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 136, de 01 de febrero de 2024),** de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por el que se remite informe del servicio de carreteras sobre la solicitud de autorización de corte de tráfico en carretera A-333 el día 14 de abril de 2024 para prueba deportiva.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Policía Local.

**VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 350, de 01 de febrero de 2024),** de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte, por el que se comunica la inscripción del inicio de actividad en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda turística de alojamiento rural CASA LETO RURAL, cuya titular T. CH. L. En C/ \*\*\*\*\*, n.º \* de El Higueral.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado al Concejal de Turismo y a la Técnico de la Oficina de Turismo.

---

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 3/2024.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 3/2024, que ascienden a un total de 28.649,12 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de facturas número 3/2024, que ascienden a un total de 28.649,12 euros, I.V.A. incluido. .

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de euros 28.649,12 I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 3/2024 , que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.** – Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### **3.2.- Otros pagos.**

**3.2.1.- Visto el requerimiento de pago remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir,** relativo a sanción por vertido de aguas residuales al dominio Público Hidráulico, por importe de 4.854,39 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 4.854,39 €, con cargo a la aplicación no presupuestaria 1000.01.

SEGUNDO: Solicitar a Aguas de Córdoba, S.A. el pago del importe de 4.854,39 €.

### **3.2.2.- GEX 424/2024.- Padrón Cobratorio de la Tasa por Cementerio, ejercicio 2024.**

Visto el Padrón Cobratorio de la Tasa por Cementerio correspondiente al año 2024, cuyo resumen se expresa a continuación, la Junta acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria prestarle aprobación, notificando el presente acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, así como al funcionario encargado de Recaudación y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento:

Primero.- Aprobar el padrón cobratorio de la Tasa por cementerio , correspondiente al ejercicio 2023, por importe de 14.601,75€, conforme al siguiente detalle:

---

<i>Periodo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Nº de deudas</i>	<i>Importe/euros</i>
<b>Ejercicio 2024</b>	<b>Tasa por cementerio</b>	2.154	<b>14.601,75€</b>

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Hacienda Local así como al funcionario encargado de la recaudación municipal.

## **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

---

### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

No se presentaron.

### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

No se presentaron.

## **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

### **5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

**5.1.1.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de D<sup>a</sup>. D. M. P. con DNI \*\*\*3966\*\*, de cesión al Ayuntamiento del nichos nº 48-D del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1780.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D<sup>a</sup>. D. M. P. con DNI \*\*\*3966\*\*, la cesión al Ayuntamiento del nichos nº 48-D del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1780, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de Recaudación Municipal.

**5.1.2.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de D<sup>o</sup>. R. D. G. con DNI \*\*\*6763\*\*, de adjudicación del nichos nº 48-D del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1780.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D<sup>o</sup>. R. D. G. con DNI \*\*\*6763\*\*, la adjudicación del nichos nº 48-D del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1780, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

### **5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

No se presentaron

---

## **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

### **6.1.- Justificación subvenciones municipales.**

### **6.1.1.- Justificación Premios Campaña de Navidad.- Solicitud de D° F. R. P.**

Escrito (nº orden Registro de Entrada 339, de 31 de enero de 2024) de **D° F. R. P.**, con DNI \*\*\*\*2756\*\*, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 100 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

### **6.1.2.- Justificación Premios Campaña de Navidad.- Solicitud de D° J. C. A..**

Escrito (nº orden Registro de Entrada 339, de 31 de enero de 2024) de **D° J. C. A.**, con DNI \*\*\*\*3404\*\*, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 50 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

### **6.2.- Acta del Concurso de embellecimiento de escaparates e interiores de establecimientos comerciales y empresariales del municipio de Iznájar “Navidad 2023”.**

Se presentan a la Junta de Gobierno el Acta del Concurso de embellecimiento de escaparates e interiores de establecimientos comerciales y empresariales del municipio de Iznájar “Navidad 2023”, organizado por el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Iznájar cuyo tener literal es el siguiente:

“CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE ESCAPARATES E INTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE IZNAJAR “NAVIDAD 2023”

#### ACTA

*“En la villa de Iznájar, en la oficina sede del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Iznájar, siendo las veinte horas del día quince de diciembre de dos mil veintitres, se reúne para proceder a la deliberación el jurado que conforme a las bases del concurso quedó constituido a las dieciocho treinta horas del mismo día, formando parte del mismo: E. P. C. como técnico del Área de Desarrollo Local, quien a su vez suscribe la presente acta; S. G. R. en representación de la Asociación Cultural de Hins Paso Ashar y A. B. B. como Técnico del Área de Turismo del Ayuntamiento de Iznájar.*

*Participan en el concurso: Villa Moana, Peluquería Atelier, La Loza, Centro Óptico de Iznájar, Carpintería Campillos, Cafetería las Nubes, Moltura, La Tienda de Acá, Pasarela y Olivo Blanco. Todos ellos, como indican las bases del concurso, son establecimientos comerciales del municipio y aldeas de Iznájar, se han inscrito en tiempo y forma y los motivos de embellecimiento guardan relación con la festividad de la Navidad con plena libertad en cuanto a técnica y estilo.*

*El jurado ha realizado la visita a los establecimientos inscritos y valorando en cada participante. La valoración ha sido la siguiente:*

<i>ESTABLECIMIENTO</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
VILLA MOANA	7,5
PELUQUERÍA ATELIER	12
LA LOZA	No valorado por estar cerrado
CENTRO ÓPTICO IZNÁJAR	8
CARPINTERÍA CAMPILLOS	6,75
CAFETERÍA LAS NUBES	13
MOLTURA	11,75
LA TIENDA DE ACÁ	10,5
PASARELA	10,5
OLIVO BLANCO	No valorado por estar cerrado

*Resultando que los tres establecimientos con mayor puntuación, ganadores del concurso, son:*

*Primer premio de 250,00 € para CAFETERÍA LAS NUBES.*

*Segundo premio de 150,00 € para PELUQUERÍA ATELIER.*

*Tercer premio de 100,00 € para MOLTURA.*

*El fallo del Jurado, se da a conocer el próximo día 22 de diciembre y se hace público en los tablones de anuncios y la Web del Ayuntamiento de Iznájar.*

*E. P. C.*

*Técnica del Área de Desarrollo.”*

Vista el Acta del Concurso “Navidad 2023”, sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar el Acta del Concurso de embellecimiento de escaparates e interiores de establecimientos comerciales y empresariales del municipio de Iznájar “Navidad 2023”, organizado por el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Iznájar, así como los premios que se establecen en las bases y que a continuación se relacionan:

1. PRIMER PREMIO DE 250€
2. SEGUNDO PREMIO DE 150€
3. TERCER PREMIO DE 100€

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Intervención.

### **6.3.- Bases del Concurso de Disfraces y Actuaciones Infantiles y Juveniles del Carnaval de Iznájar 2024.**

Vistas las Bases del Certamen de Comparsas y Chirigotas del Carnaval de Iznájar 2024, que a continuación se transcriben literalmente:

*“Con motivo de la celebración de las Fiestas de Carnaval 2024, la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Iznájar convoca un concurso de disfraces y actuaciones infantiles y juveniles, que se regirán por las presentes bases. Dicho concurso será de ámbito local pudiendo participar en el mismo cualquier persona o agrupación del municipio.*

*1º.- Es objeto de este concurso es premiar los mejores disfraces individuales y/o colectivos, y las mejores actuaciones infantiles y juveniles.*

*2º.- Las personas interesadas que deseen ser inscritas en el concurso estarán obligadas a participar en el desfile de carnaval, que tendrá lugar el día 10 de febrero, a las 12:00 horas, desde el colegio Ntra. Sra. De la Piedad hasta la Plaza del Tejar, con el recorrido intermedio que se especificará en tiempo y forma; con obligación de hacer el recorrido en su integridad. El incumplimiento de esta base implicará la descalificación automática. Quedando exentos sólo los que por incapacidad física o motivo justificado les fuera imposible realizar el itinerario.*

*3º.- Podrán tomar parte en este concurso cuantas personas, asociaciones o grupos lo deseen, previa inscripción sólo a través del formulario electrónico <https://forms.gle/AyfNjEnZDFKYjAtE9>, finalizando el plazo de inscripción el día 7 de febrero. La inscripción previa será requisito imprescindible para poder participar.*

*4º.- En cuanto al concurso de Disfraces, se establecen dos categorías y dos modalidades:*

#### **MODALIDAD DISFRACES**

*a) Disfraz individual o pareja*

*b) Disfraz colectivo*

*1ª CATEGORÍA – Menores de 13 años.*

*2ª CATEGORÍA – Mayores de 13 años.*

*5º.- En cuanto al concurso de Actuaciones se establece una categoría:*

*1ª CATEGORÍA – Menores de 16 años.*

*6º.- El tema de los disfraces y actuaciones será de libre elección del concursante/s, así como el diseño y los materiales que se empleen, valorándose la imaginación, la puesta en escena, la elaboración de trajes, la originalidad, etc.*

*7º.- El diseño y elaboración de los trajes será original, no pudiendo optar a los premios los disfraces que hayan participado en otros concursos.*

*8º.- Los disfraces individuales y de grupos deberán llevar para el desfile de carnaval un dorsal con el número de inscripción, que deberá ser recogido el viernes 9 de febrero en la Casa Ciudadana, o desde las 11:30 horas en el lugar de salida del mismo. Los dorsales deberán ser colocados en lugar visible para el jurado. De no cumplir este requisito, se entenderá que no se desea participar en el*

concurso.

9º.- Los premios otorgados por este Ayuntamiento serán según las distintas modalidades dentro de cada categoría:

**MODALIDAD DISFRACES**

**1ª CATEGORÍA (Menores de 13 años)**

a) *Disfraz individual o pareja*

**PRIMER PREMIO: 100 €**

**SEGUNDO PREMIO: 75 €**

**TERCER PREMIO: 65 €**

b) *Disfraz colectivo*

**PRIMER PREMIO: 150 €**

**SEGUNDO PREMIO: 110 €**

**TERCER PREMIO: 90 €**

**2ª CATEGORÍA (Mayores de 13 años)**

a) *Disfraz individual o pareja*

**PRIMER PREMIO: 150 €**

**SEGUNDO PREMIO: 100 €**

**TERCER PREMIO: 80 €**

*Disfraz colectivo*

**PRIMER PREMIO: 270 €**

**SEGUNDO PREMIO: 200 €**

**TERCER PREMIO: 150 €**

**MODALIDAD ACTUACIONES**

**1ª CATEGORÍA (Menores de 16 años)**

**PRIMER PREMIO: 150 €**

**SEGUNDO PREMIO: 130 €**

**TERCER PREMIO: 90 €**

10º.- *Se entenderá por colectivo el grupo formado por tres o más personas.*

11º.- *La inscripción de los participantes en disfraz colectivo descarta su participación como disfraz individual o pareja, y viceversa. Asimismo, sólo se podrá participar en una categoría.*

*Los premios no pueden ser acumulativos entre diferentes modalidades. En el caso de obtener más de un premio deberá elegir sólo uno (el que decida).*

12º.- *Dentro de la carpa no se permitirá el uso de fuego, humos, gases o cualquier elemento tóxico que implique riesgo para la integridad física tanto de participantes como de espectadores .*

*Quedando eliminado cualquiera que lo utilizara.*

13º.- *En la Modalidad Actuaciones, los grupos deberán estar integrados por un mínimo de 6 participantes y deberán interpretar al menos tres canciones originales e inéditas.*

14º.- *No tendrán cabida en los temas interpretados los insultos u ofensas hacia personas o colectivos.*

15º.- *El jurado calificador será designado por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Iznájar y estará compuesto por representantes de asociaciones y vecinos/as de Iznájar.*

16º.- *El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.*

17º.- *El fallo del jurado será inapelable y se hará público el mismo día 10 de febrero en el lugar del evento, si lo estima conveniente podrá declarar el concurso o cualquier premio desierto.*

18º.- *La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.*

*\*La Organización se reserva el derecho a la cancelación, así como a la modificación de la programación de actos previstos para el día 10 de febrero, previa comunicación a los inscritos\**

Vistas las Bases del Concurso de Disfraces y Actuaciones Infantiles y Juveniles del Carnaval de Iznájar 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la Bases de este concurso organizado por el Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Iznájar, que asciende a un total de 1.910,00 euros.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 1.910,00 euros., con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22699.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a Intervención y al Concejal de Fiestas

#### **6.4.- Bases del Certamen de Comparsas y Chirigotas del Carnaval de Iznájar 2024.**

**Vistas las Bases del Certamen de Comparsas y Chirigotas del Carnaval de Iznájar 2024, que a continuación se transcriben literalmente:**

*“Con motivo de la celebración de las Fiestas de Carnaval 2024, la Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Iznájar convoca un certamen de Comparsas y Chirigotas que se regirán por las presentes bases.*

1º.- *En dicho certamen podrá participar cualquier agrupación de la comunidad autónoma.*

2º.- *Es objeto de este certamen premiar la participación de comparsas y chirigotas participantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.*

3º.- *Podrán tomar parte en este certamen cuantas asociaciones o grupos lo deseen, previa inscripción en la Casa Ciudadana en horario de oficina, finalizando el plazo el día 5 de febrero. La inscripción previa será requisito imprescindible para poder participar.*

4º.- *La temática de las agrupaciones y sus actuaciones será de libre elección de los concursantes.*

5º.- *La gratificación otorgada por este Ayuntamiento será de una cantidad de 600€ para cada agrupación participante.*

6º.- *La celebración del certamen tendrá lugar el viernes 9 de febrero a las 20:00 horas en el Salón de*

*Usos Múltiples, no permitiéndose el uso de fuego, humos, gases o cualquier elemento tóxico que implique riesgo para la integridad física tanto de participantes como de espectadores.*

7º.- *Para poder obtener la gratificación, los grupos deberán de estar integrados por un mínimo de 8 participantes y deberán interpretar al menos una presentación, dos pasodobles, dos cuplés y un popurrí originales e inéditos.*

8º.- *No tendrán cabida en los temas interpretados los insultos u ofensas hacia personas o colectivos.*

9º.- *La inscripción en el certamen implica la aceptación de las presentes bases.”*

Vistas las Bases del **Certamen de Comparsas y Chirigotas del Carnaval de Iznájar 2024**, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la Bases de este concurso organizado por el Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Iznájar, que asciende a un total de 1.800 euros.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 1.800 euros por cada participante, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22699.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a Intervención y al Concejal de Fiestas

## **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde por Delegación se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde Presidente por Delegación y la Sra. Vicesecretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente por Delegación  
(Decreto de Alcaldía número 77 de 31 de enero de 2024)  
D. Antonio García Barroso

La Vicesecretaria interventora  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez